185

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.307.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA, A INVERTIR LA SUMA DE ₲.68:89.- EN LA ADQUISICION DE (5)CINCO CUEROS FRESCOS, PARA LA CONFECCION DE JAQUIMONES, PARA USO DE LA SECCIONAL 6a.(MONTADA).-

Asunción, Diciembre 17 de 1.945.-

VISTA: la Nota de la Seccional 6a.(Montada), en la cual solicita la adquisición de (5)cinco cueros frescos, para la confección de jaquimones, que serán destinados al uso de la citada Seccional; el informe del Controlador de Gastos del Anexo B,

Nº 2.542.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase al Ministerio de Interior y Justicia, a invertir la suma de (₲.68:89.-)SESENTA Y OCHO GUARANIES CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS, en la adquisición de (5)Cinco cueros frescos, para la confección de jaquimones, que serán destinados al uso de la Seccional 6a.(Montada).-

Art.2º.-Impútese esta erogación al Rubro 4,08, Anexo B, Item 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Dése intervención a la Dirección General de Hacienda.-

Art.4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-